

Tarata, en el Departamento de Tacna, aprueban la constitución de la "Mancomunidad Municipal Turística del Majestuoso Valle Interandino de Tarata"; ratificando el contenido del Acta de Constitución y el Estatuto, y la designación del Presidente del Consejo Directivo y del Gerente General;

Que, acorde con el Informe N° 00184-2016-PCM/SD-OGI se concluye que se han subsanado las observaciones al trámite de inscripción y que con los documentos presentados para la inscripción del acto constitutivo se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley y en el artículo 6° del Reglamento del Registro; debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización, que dispone la inscripción de la constitución de la "Mancomunidad Municipal Turística del Majestuoso Valle Interandino de Tarata", en el Registro de Mancomunidades Municipales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341; el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 046-2010-PCM; el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 228-2010-PCM/SD; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalización de Inscripción de la Mancomunidad Municipal

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales a la "Mancomunidad Municipal Turística del Majestuoso Valle Interandino de Tarata"; integrada por la Municipalidad Provincial de Tarata y las Municipalidades Distritales de Estique, Estique Pampa, Héroes Albarracín, Sitajara, Susapaya, Tarucachi y Ticaco de la Provincia de Tarata, en el Departamento de Tacna; reconociéndosele, a partir de dicho acto, la condición de persona jurídica de derecho público, como entidad pública.

Artículo 2º.- Reconocimiento del Consejo Directivo

Reconocer al Consejo Directivo de la "Mancomunidad Municipal Turística del Majestuoso Valle Interandino de Tarata", como sigue:

- Presidente: Efraín Caso Paucar, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tarata.
- Director: Edgar García Espinoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Estique.
- Director: Joel José Espinoza Ayca, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.
- Director: Iván Jhony Copaja Aguilar, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Héroes Albarracín.
- Director: Orlando Mendoza Mendoza, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sitajara.
- Director: Percy Máximo López Mamani, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Susapaya.
- Director: Jesús Melanio García Calizaya, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.
- Director: Persi Santos Chipana Condori, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ticaco.

Artículo 3º.- Registro de Anexos

Inscribir el Informe Técnico de Viabilidad, el Estatuto, el Acta de Constitución y las Ordenanzas Municipales que aprueban la Constitución de la "Mancomunidad Municipal Turística del Majestuoso Valle Interandino de Tarata", en el Registro de Mancomunidades Municipales.

Artículo 4º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano, y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: <http://www.pcm.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDGARDO CRUZADO SILVERII
Secretario de Descentralización

1456296-3

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0575-2016-MINAGRI

Lima, 22 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0060-2014-MINAGRI, de fecha 12 de febrero de 2014, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de febrero de 2014, se designó al señor Yordan Américo Baldoceca Ponce, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, cargo al cual ha formulado renuncia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor Yordan Américo Baldoceca Ponce, al cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor Ingeniero Agrícola Manuel Alberto Espejo Ramírez, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1456267-1

Encargan puesto de Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0576-2016-MINAGRI

Lima, 22 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2009-AG, el Programa de Compensaciones para la Competitividad cuenta con un Jefe, el cual será designado a propuesta de su Consejo Directivo; en el marco del Decreto Legislativo N° 1077, modificado sucesivamente, entre otros, para extender el plazo de vigencia del referido Programa, por las Leyes N° 30049 y 30462;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0280-2016-MINAGRI, de fecha 16 de junio de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de junio de 2016, se encargó a la señorita Abogada Betzabeth de los Ángeles Márquez Vargas, el puesto de Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS y, atendiendo a la necesidad de continuar con la óptima gestión institucional de la indicada entidad,



es necesario aceptar la renuncia de la encargatura formulada al puesto de Jefe del mencionado Programa, en tanto se designe al titular, debiéndose comunicar lo resuelto al Consejo Directivo del indicado Programa, para los fines de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1077 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2009-AG; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia a la encargatura de puesto

Aceptar, a partir del 01 de diciembre de 2016, a la señorita Abogada Betzabeth de los Ángeles Márquez Vargas, la renuncia formulada a la encargatura del puesto de Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargatura de puesto

Encargar, a partir del 01 de diciembre de 2016, al señor Ingeniero Agrónomo William Alberto Arteaga Donayre, el puesto de Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, del Ministerio de Agricultura y Riego, y en tanto se designe al titular.

Artículo 3.- Notificación de la Resolución Ministerial

Disponer a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Ministerio de Agricultura y Riego, proceda a la notificación de la presente Resolución Ministerial al Consejo Directivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS, así como al personal directivo comprendido en sus alcances, en el plazo de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1456267-2

Actualizan Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 263-2016-SERFOR/DE

Lima, 21 de noviembre de 2016

VISTOS:

Los Memorándum N° 1063 y 1217-2016-SERFOR-OGA de fechas 27 de setiembre y 28 de octubre de 2016, respectivamente, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° 746-2016-SERFOR/OGPP de fecha 5 de octubre de 2016, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 275-2016-SERFOR-OGAJ de fecha 9 de noviembre de 2016, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR como organismo público técnico

especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, el cual establece que este organismo cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el Cuadro para Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Análítico de Gestión - PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE;

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que mediante Directiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR se establecerá la progresividad de la implementación de la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades;

Que, el numeral 5.2.2 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR-GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR-PE, dispuso que "El CAP Provisional es un documento de gestión institucional cuya finalidad es habilitar temporalmente el funcionamiento de las entidades. Contiene los cargos clasificados de la Entidad en base a la estructura orgánica vigente prevista en su ROF";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 548-2014-MINAGRI, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 076-2015-SERFOR-DE, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, se dejó sin efecto la Directiva N° 001-2014-SERVIR-GPGSC "Reglas de aplicación progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades";

Que, asimismo, el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del Proceso de Administración de Puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE (y actualizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE), establece que "[...] El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces. En estos casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante resolución de su titular durante el primer bimestre de cada año, bajo responsabilidad del titular del órgano responsable de la elaboración del CAP Provisional";

Que, a través del Informe N° 488-2016-SERFOR-OGA-(ORH) de fecha 27 de setiembre de 2016, la Oficina de Recursos Humanos propone que se apruebe la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;

Que, mediante los Memorándum N° 1063 y 1217-2016-SERFOR-OGA de fechas 27 de setiembre y 28 de octubre de 2016, respectivamente, la Oficina General de Administración remite la propuesta de actualización del CAP Provisional;

Que, a través del Memorándum N° 746-2016-SERFOR/OGPP de fecha 5 de octubre de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 150-2016-SERFOR-OPR de fecha 5 de octubre de